



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Ejecutivo No. 2021 – 00399

Con respecto a lo peticionado¹ por el demandado JORGE ALBEIRO PINILLA VÁSQUEZ y por cuanto de la lectura del acta aportada², se advierte que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el numeral 6 del artículo 553 del C.G del P., el Juzgado DISPONE:

DECRETAR la cancelación y el levantamiento de la medida cautelar ordenada por esta sede judicial respecto del vehículo de palcas FZK448. Por Secretaría, líbrese la comunicación que corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019 del 7 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

¹ [08SolicitudReconcideracionAuto18Julio2022.pdf](#)

² [22InformeEstadoInsolvenciaActa.pdf](#)